



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

Procedimiento: Proc.Concursal Abreviado - 000433/2009

Sección: 1ª

Deudor: JASLEN SPORT SA, LIMIT BAGS SL, TRAVEL EQUIP BAGS SL, INTERNATIONAL JASLEN SL, TIENDAS JASLEN SL y SAC LINE SL

Procurador: MARIA ELVIRA SANTACATALINA FERRER, MARIA ELVIRA SANTACATALINA FERRER, MARIA ELVIRA SANTACATALINA FERRER, MARIA ELVIRA SANTACATALINA FERRER, MARIA ELVIRA SANTACATALINA FERRER y MARIA ELVIRA SANTACATALINA FERRER

### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc.Concursal Abreviado VOLUNTARIO nº 000433/2009, habiéndose dictado en fecha catorce de mayo de dos mil nueve por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **JASLEN SPORT SA, LIMIT BAGS SL, TRAVEL EQUIP BAGS SL, INTERNATIONAL JASLEN SL, TIENDAS JASLEN SL y SAC LINE SL** con domicilio en Carretera PALOMAR,S/N ATZENETA D'ALBAIDA-46.869, Calle LA TRAMA,1 ONTINYENT, Calle LA TRAMA,1 ONTINYENT (VALENCIA), Calle LA TRAMA,1 ONTINYENT (VALENCIA), Carretera PALOMAR,S/N ATZENETA D'ALBAIDA (VALENCIA) y Calle LA TRAMA,1 ONTINYENT (VALENCIA) y CIF nº A-46584678, B-97288302, B-96.943.907, B-97534853, B-97.546.667 y B-97546667, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, respectivamente al tomo 4.236, sección 8ª y hoja V-00020842, al mismo Registro, al tomo 7.404, libro 4.705, folio 189 y hoja V-88204, al mismo Registro al tomo 6.557, libro 3.861, sección 8ª y hoja V-70.344, al mismo Registro al tomo 8.007, libro 5.301, folio 151 y hoja V-101.333, al mismo Registro al tomo 8.043, libro 5.336, folio 166 y hoja V-102.006 y al mismo Registro al tomo 6.525, libro 3.829, sección 8ª y hoja V-69675.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a catorce de mayo de dos mil nueve

EL SECRETARIO JUDICIAL

